



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDJ/A

Jayanca, 30 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que en el Inciso 11.7 dice: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, en el Inciso 11.8 dice: Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012 se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, según Acta de fecha 28 de enero del presente año se reunieron el señor Alcalde, funcionarios y Jefes de las oficinas de la Municipalidad, cuyas funciones tienen relación con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de conformar el equipo técnico para para la gestión reactiva y correctiva en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo así como la reconstrucción.

Que mediante informe N° 005-2023-MDJ/AGRD de fecha 28 de enero del 2023 expedido por el área de defensa civil de la MDJ, señala que para contar con planes de gestión de riesgos y desastres, de formularse mediante equipo técnico que integran profesionales y técnicos de la entidad edil, para lo cual se realizó una sesión extraordinaria con Los integrantes del grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres para selección del equipo técnico.

Así mismo se seleccionaron a los integrantes del comité técnico encargado para la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción quedando conformado por los siguientes jefes de áreas:

1. Jefe de SGDUR
2. Jefe de Programas Sociales
3. Jefe de OPMI.
4. Jefe de Planificación urbano y acondicionamiento territorial.
5. Jefe del área de defensa civil.
6. Jefe del área de tránsito y transportes
7. Asesoría Legal.
8. Jefe de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Jefe de SGDUR
2. Jefe de Programas Sociales
3. Jefe de OPMI.
4. Jefe de Planificación urbano y acondicionamiento territorial.
5. Jefe del área de defensa civil.
6. Jefe del área de tránsito y transportes
7. Asesoría Legal.
8. Jefe de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la gerencia Municipal, gerencia de seguridad ciudadana, defensa civil y demás áreas usuarias, el cumplimiento de la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología e informática, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Romay Carrillo Mori
ALCALDE

Distribución:
-Área de GRD
-Interesados
-Archivo.

JCMN/ntoj.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE
CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com